

Si tienes un accidente durante la vigencia de la póliza que te causa la muerte instantáneamente o dentro de los siguientes 180 días a la ocurrencia del mismo, Colmena pagará la suma asegurada indicada en la carátula de tu póliza.

¿Qué cubre este seguro? (Amparos)

Muerte accidental - Pago de factura Cuando se presente el evento descrito en el amparo de Muerte accidental; Colmena pagará conforme a lo establecido en la cláusula de Suma asegurada para cada asegurado.

cada asegurado.

las siguientes condiciones:

encuentres afiliado.

Amparo básico. **Muerte accidental:**

¡Ten presente! El pago de tu factura será realizado directamente por Colmena, o a través del Corresponsal Págame en nombre de la aseguradora.

Te cubre en caso de que sufras una incapacidad total y permanente a causa de un accidente

Para efectos de este seguro, se entiende por incapacidad total y permanente accidental del asegurado menor de 65 años 11 meses y 29 días, la incapacidad estructurada y ocasionada por un accidente, calificada médicamente con un grado de invalidez igual o superior al cincuenta por ciento (50%) por la junta regional o nacional de calificación de invalidez, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP), con base en el manual de calificación de invalidez del sistema de seguridad social vigente al momento de la reclamación. Son condiciones concurrentes e indispensables para que opere este amparo las siguientes:

Para los efectos de este amparo, se entiende que la incapacidad total y permanente cubierta es aquella que se estructura al momento del accidente o dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a dicho accidente y ocasionado por este.

Definición de Incapacidad Total y Permanente accidental.

Incapacidad Total y Permanente Accidental

amparado por la presente póliza, ocurrido dentro de la vigencia del seguro.

A. Que el porcentaje de pérdida de capacidad laboral sea calificado igual o superior al 50%. B. Que la fecha de estructuración de la invalidez contenida en el dictamen de pérdida de capacidad laboral, corresponda al momento del accidente o dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a dicho accidente. De conformidad con lo anterior, las personas que hacen parte de regímenes especiales del sistema de seguridad social integral, también deberán acreditar que su incapacidad cumple con las condiciones mencionadas anteriormente. Con el fin de determinar la cobertura de incapaci-

dad total y permanente se entenderá que la fecha de estructuración de la incapacidad total y

permanente constituye la realización del riesgo, es decir la fecha del siniestro.

Incapacidad total y permanente - Pago de factura

Cuando se presente el evento descrito en el amparo de Incapacidad total v permanente accidental; Colmena pagará conforme a lo establecido en la cláusula de Suma asegurada para

¡Ten presente! El pago de tu factura será realizado directamente por Colmena, o a través del Corresponsal Págame en nombre de la aseguradora.

Si sufres una incapacidad total temporal como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, y que adicionalmente no te permita continuar con tus labores, Colmena te pagará la suma asegurada indicada en la carátula de tu póliza siempre y cuando cumplas con

d. Máximo de días de cobertura por vigencia para cada asegurado es de treinta (30) días,

a. Tu incapacidad tenga una duración mínima de 7 días continuos, aun cuando el pago se reconocerá a partir del primer día de tu incapacidad. b. No hayas causado directa o indirectamente la incapacidad. c. La incapacidad esté debidamente certificada por un médico adscrito a la EPS o ARL a la cual te

siempre que estos ocurran en máximo 2 eventos.

¿Qué es accidente?

Para todos los amparos de tu póliza:

de pasajeros.

¡Ten presente!

¡Ten presente!

de servicio público.

(a) El ejercicio de actividades ilícitas por parte tuya.

cia directa de la realización del riesgo asegurado.

ya sea en estado de cordura o demencia.

Incapacidad Total y Temporal Accidental

Para los efectos de este seguro, se entiende por accidente todo suceso imprevisto, fortuito, externo, violento, visible o interno, repentino e independiente de tu voluntad, ocurrido durante la vigencia de la póliza,que produzca en tu integridad física, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

¿Qué no cubre este seguro? (Exclusiones) No tendrás cobertura si el evento o accidente que genere la solicitud de indemnización es consecuencia o está relacionado con:

(b) Suicidio, tentativa de suicidio o lesión intencionalmente causada a ti mismo,

(c) Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos, en general conmociones civiles de cualquier clase y actos terroristas. (d) Lesiones o muerte causadas por otra persona intencionalmente con arma de fuego, cortante punzante o contundente. (e) Participación tuya en aviación, salvo que vueles como pasajero en una línea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular

(f) Encontrarte bajo la influencia de bebidas embriagantes o drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que dicha circunstancia sea la consecuen-

(g) Práctica y/o participación tuya a nivel profesional en competencias

motociclismo, motonáutica, paracaidismo, parapentismo, cometa, bungee jumping, planeador, vuelo delta. (h) Encontrarte en ejercicio de funciones de tipo militar, policivo, de seguridad y vigilancia pública o privada.

deportivas de alto riesgo tales como, pero sin limitarse a ellas: autocross, ciclismo, equitación, automovilismo, boxeo, buceo, karting, motocross,

Todo cliente de la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM que decida tomar el seguro es la persona responsable del pago de la factura de servicios públicos a la cual se va a cargar el valor del mismo.

Edades de <mark>ingreso y permanencia</mark>

Mínima Máxima Básico (Muerte accidental) 18 años 65 años + 364 días 70 años + 364 días Incapacidad total y permanente accidental 65 años + 364 días 18 años 64 años + 364 días Incapacidad total 60 años + 364 días 18 años 59 años + 364 días temporal accidental

Pago de la prima

El pago de prima es una condición indispensable para la iniciación de la vigencia de tu seguro.

Cálculo de la prima La prima para cada vigencia del seguro respecto de cada asegurado, será el resultado de aplicar las tasas calculadas por **Colmena** a la suma asegurada de acuerdo con el plan escogido por el asegurado. ¡Ten presente!

• El valor de tu prima estará indicado en la carátula individual de seguro.

• Tu prima y valor asegurado tendrán un incremento anual equivalente al Indice de precios al consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

Periodicidad del pago de la <mark>prima</mark>

La prima del presente seguro se podrá pagar mensual o bimensualmente.

La periodicidad de pago de tu prima será igual a la frecuencia de pago de tu factura

A través de tu factura de servicio público contratado con Empresas públicas de Medellín.

Plazo para el pago de la <mark>prima</mark>

Dispones de ciento cincuenta (150) días, sin recargo de intereses, para el pago de las primas

Durante el plazo estipulado se considerará el seguro en vigor y por consiguiente, si ocurre algún

Forma de pago de la <mark>prima</mark> El pago de la presente póliza se podrá realizar a través del siguiente medio:

siniestro, la Compañía tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente. Este plazo se contará desde la fecha de vencimiento del período de pago inmediatamente anterior. El no pago de la prima dentro de las oportunidades indicadas, producirá la terminación automática del contrato y en consecuencia, **Colmena** quedará libre de toda responsabilidad por los siniestros ocurridos después de la expiración del plazo para el pago de la prima.

> Revocación del seguro y reintegro del valor de la prima no devengada

La póliza, podrá ser revocada en cualquier momento por ti, mediante aviso escrito a Colmena. Colmena podrá revocar la póliza, mediante aviso escrito enviado a la última dirección conocida del asegurado, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha de envío. El pago de primas con posterioridad a la revocación no restablece las coberturas otorgadas en la póliza. En caso de que revoques la presente póliza, tendrás derecho al reintegro de la prima no devengada, es decir, al valor correspondiente al periodo en el que **Colmena** no asumió el riesgo que le fue trasladado.

> Modalidad del <mark>seguro</mark> Este seguro se expide bajo la modalidad individual

también llamado voluntario. La prima será pagada en su totalidad por ti.

Suma asegurada para cada asegurado

La suma asegurada para cada asegurado corresponderá al valor acordado en pesos colombianos (\$COP) entre las partes, el cual estará indicado en la carátula individual del seguro. Esta suma asegurada constituye el monto máximo de responsabilidad de Colmena respecto de cada asegurado, en caso de siniestro.

Beneficiario

El pago será abonado al recibo de EPM informado por el beneficiario al momento de la solicitud de

El pago será abonado al recibo de EPM informado

por ti al momento de la solicitud de indemnización.

Beneficiarios Designados por ti. MUERTE ACCIDENTAL INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Serás tú el beneficiario. **ACCIDENTAL**

Inicio, vigencia y renovación del seguro

El inicio de vigencia de tu seguro será 72 horas después de que hayas diligenciado tu solicitud de seguro y será por el término de un año. La fecha exacta estará señalada en la carátula de tu póliza. El presente seguro será renovable automáticamente por el mismo periodo inicial, salvo que se revoque o termine antes.

Terminación del **seguro individual**

Las coberturas del presente seguro, respecto de cualquiera de los asegurados, terminarán por las siguientes causas:

Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por

Por falta de pago de la prima, vencido un plazo de 150 días calendario.

decisión de alguna de las siguientes partes: asegurado, o Colmena.

Cuando cumplas la edad máxima de permanencia estipulada

Cuando revoques por escrito la póliza.

para trasladar el seguro.

Muerte accidental

en la sección Trámites.

seguro de personas

Registro civil de defunción

de los beneficiarios

correspondiente.

¡Ten presente!

suficientes para el pago de tu seguro.

necesarios

b Incapacidad total y permanente por accidente c Incapacidad total temporal accidental

Formato de Solicitud de indemnización, el cual podrá ser descargado de la página www.colmenaseguros.com/seguros-personas/

Formato de inscripción de cuenta para pago de indemnización por

Cédula de ciudadanía del tomador y los beneficiarios a título gratuito

de nacimiento en donde se determine la patria potestad.

En caso de que el beneficiario sea menor de edad, copia del registro civil

Registro civil de matrimonio del tomador y Registro civil de nacimiento

Informe de las autoridades competentes de las causas del accidente que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos. (Acta de Levantamiento del cadáver, Cópia del Informe de Necropsia o el Informe de la Autoridad Competente) Dictamen de pérdida de la capacidad laboral en firme, emitido por una junta de calificación de invalidez, regional o nacional, o por las entidades

Informe del médico tratante sobre el estado de salud del asegurado en el

Copia de la nota o descripción quirúrgica del procedimiento realizado. Factura de servicio público al cual se aplicará el pago de la indemnización

Los demás documentos que la Colmena Seguros de Vida S.A. considere

competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL AFP).

por el beneficia indemnización.

Serás tú el beneficiario.

Amparo

MUERTE ACCIDENTAL- PAGO DE

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

ACCIDENTAL - PAGO DE FACTURA

INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL

FACTURA

ACCIDENTAL

Por la realización del riesgo asegurado en el amparo básico de muerte accidental o de incapacidad total y permanente accidental. Cuando Colmena revoque por escrito la póliza o cualquiera de los amparos adicionales.

Cuando cambies tu lugar de vivienda y por tanto tu código de factura de servicio público de EPM y no realices la actualización de tu nuevo lugar de vivienda o número de factura

¿Cuál es el plazo que tiene Colmena Seguros de Vida S.A. para responder tu solicitud de indemnización?

Tendremos un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

Documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización

Para que Colmena pague la suma de dinero asegurada, tú o tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

b

C

a

que se precise el accidente o la enfermedad reclamada. Certificado de hospitalización o de Incapacidad, donde se incluya fecha de ingreso y de salida. Copia de la Historia clínica del asegurado donde conste la fecha y la causa de la hospitalización o de la incapacidad.

Colmena podrá pedir documentos adicionales, en caso de que los aportados no sean

También puedes tramitar tu solicitud de indemnización, a través del correo electrónico indemnizaciones@colmenaseguros.com recuerda que también puedes gestionar tu solicitud de indemnización a través de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace: https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas/Paginas/reclamacion-siniestros.aspx

Para mayor información, comunícate con nuestra Línea Efectiva de Colmena en: Bogotá al 601 4010447; Medellín, 604 4441246; Cali, 602 4036400; Barranquilla, 605 3537559; a nivelnacional, al 018000919667, o a través de nuestro numeral #833 opción 2. Domicilio, notificaciones, territorialidad **ASEGURADORA**

https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas:

Colmena Seguros de Vida S.A.

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero. Cuando Colmena te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en la carátula de tu póliza. La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se regirá por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano. Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros, en:

Conoce más en www.colmenaseguros.com